



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN – PERÚ
ALCALDÍA**

Jr. SAN MARTIN N° 1371

Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 – 2019 – MPJ/A

Jaén, 16 Mayo de 2019

QUE DECLARA EL DÍA 05 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DEL RIO AMOJÚ" EN LA PROVINCIA DE JAÉN.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN.

EL CONCEJO MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

Que, El río Amojú, a cuyas orillas se instaló en forma definitiva la ciudad de Jaén, en el año 1802, según las crónicas, año en el que los pobladores solicitan la autorización para el traslado de la ciudad, por los problemas y perjuicios que sentían en las posiciones anteriores, en Buchaon (distrito de Santa Rosa) y Tomependa, en la desembocadura del río Chuquimayo (hoy Chinchipe) con el caudaloso Maraión, fue el factor fundamental de la elección de los pobladores, por las condiciones salubres de sus valles y la inagotable fuente de agua para la agricultura y la vida de los pobladores.

Que, siendo el agua del Amojú el elemento condicionante de supervivencia entre el agreste paisaje en los albores del siglo XVIII, está fuertemente relacionada con el origen y crecimiento de la ciudad de Jaén, influyendo directamente en los ecosistemas y el desarrollo socio cultural de los asentamientos humanos desde su nacimiento, en el bosque húmedo "Señor de Huamantanga" hasta su desembocadura en el Maraión

Que, la denominación Amojú, proviene de una raíz Awajun: Amochik que tiene como significado: "la que baja estruendosa, torrentosa, arrasadora y tormentosa. Razón por la cual nuestros antepasados denominaban a todas las grandes quebradas con este nombre: Amojao, Amojado (en Bagua)

Que, dentro de la cosmovisión de la gente amazónica (Awajun), en sus pensamientos, creencias y prácticas de grupos, los ríos (namak) orientan su destino. Las Entsas (quebradas) y el gran Majanú (Maraión) marcan el destino de sus pueblos.

Que, en la cosmovisión amazónica, en una visión holística, entendiendo el universo como algo unido e interrelacionado, todo lo que fluye separado, influye al universo en su conjunto. Entendemos al Amojú como elemento relacionado con la salud de nuestros pueblos y la protección de la biodiversidad y nuestro bienestar.

Que, con estas consideraciones: históricas, biogeográficas, cosmo-biológicas, el río Amojú debe ser considerado como un ícono de identidad cultural de nuestros pueblos, teniendo en cuenta que su conservación y el reconocimiento de su importancia en nuestras vidas. Es necesario para nuestros estudiantes, jóvenes y ciudadanos en general, para la conservación de nuestro medio ambiente y dejar un espacio digno para vivir a las futuras generaciones.

Que, en el año 2018 la ONU Medio Ambiente anunció que Perú será sede regional en América Latina y El Caribe del Día Mundial del Medio Ambiente 2018, destacando que el Perú fue uno de los primeros países en unirse a la campaña Mares Limpios que promueve este organismo.

Que, este año, el mundo se unirá para combatir la contaminación por plásticos bajo el lema "Un planeta Sin Contaminación por plásticos", a través de la cual se busca concientizar a los sectores públicos y privados, así como a la ciudadanía en general, que es necesario reducir la producción y uso excesivo de plásticos desechables que contaminan nuestros océanos, dañan la vida marina y amenazan la salud. Por lo que, siendo el Amojú nuestra fuente principal de agua y se ve amenazado también por esta contaminación plástica, es que el 5 de junio debe ser una fecha de reflexión y unión para tratar de socializar la idea de protección de nuestro medio ambiente.

Que, el Día Mundial del Medio Ambiente fue establecido por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución del 15 de diciembre de 1972. Se celebra desde 1973 el 5 de junio de cada año, fecha con la que se dio inicio a la Conferencia de Estocolmo en 1972, cuyo tema central fue el Ambiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN – PERÚ
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371

Email: alcaldia@muniyaen.gob.pe RUC: 20201987297



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



Que, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Victor Andrés Belaunde" de Jaén, institución que viene ejecutando el Proyecto Educativo "Salvemos Nuestro Río Amojú", propone que el día 05 de junio se realice la ceremonia cívica cultural denominada "Abrazo al río Amojú" en el marco de las actividades por la celebración del aniversario de la independencia de Jaén y el día mundial del ambiente y, se instaure como una ceremonia oficial a realizarse cada año.

Que, por la importancia que tiene el Amojú en nuestro medio ambiente, es necesario institucionalizar el día 5 de junio de cada año, en la celebración del "Día del Ambiente" como el "Día del Amojú", para nuestra provincia, para que nuestra población realice en torno a esta celebración, actividades y acciones de educación y cultura para involucrarnos en la efectiva defensa del medio ambiente



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 82°, numeral 1. Faculta: "Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras", en el numeral 13. Del mismo artículo, indica: "Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente" y, asimismo las municipalidades según el numeral 19. Está facultada a "Promover actividades culturales diversas".



Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades previstas en el Art. 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, según Informe N° 272-2019-OAJ/MPJ y el Informe del Área de Desarrollo Ambiental N° 240-2019-MPJ/GGDA El Concejo Provincial de Jaén, mediante EL Acuerdo N° 112 -2019-CPJ/SO de la sesión ordinaria de concejo de fecha 15 de mayo APROBÓ por UNANIMIDAD, la siguiente:

ORDENA:

- Artículo 1°. La Municipalidad Provincial de Jaén, ejerce sus funciones de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades, sus propias normas ambientales y lo dispuesto en la Ley General del Ambiente y la legislación ambiental vigente.
- Artículo 2°. Es objetivo de la política ambiental de la Municipalidad Provincial de Jaén, asegurar una calidad ambiental adecuada para la salud y el desarrollo integral de la población y alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental, con una participación ciudadana activa y consciente de la importancia del cuidado de nuestras fuentes de agua.
- Artículo 3°. **DECLÁRESE** el día 05 de junio de cada año como, el "**Día del Río Amojú**", en el marco de la celebración del Día Mundial del Ambiente. Considerando al río Amojú como el elemento condicionante y primordial en la historia de Jaén. Condicionante porque la decisión de nuestros antepasados de escoger al valle del Amojú como terreno definitivo para la instalación de la ciudad. Y distinguirlo como un ícono medio ambiental, para centrarlo como representación de la defensa de nuestro medio ambiente.
- Artículo 4°. El 05 de junio de cada año, "Día del Río Amojú" servirá para que estudiantes y población en general realicen actividades culturales, educativas y de esparcimiento, con el objetivo de socializar la necesidad de conservación de nuestras fuentes de agua y cuidado del ambiente, para mejorar nuestra calidad de vida y ofrecer mejores condiciones a las futuras generaciones.
- Artículo 5°. La Municipalidad Provincial de Jaén promoverá en torno a esta celebración anual, actividades educativas, culturales y de esparcimiento y, acciones comunales, como repoblamiento de riberas con especies vegetales nativas, limpieza y mantenimiento de cauces del río Amojú, con el objetivo que la ciudadanía socialice la importancia del río Amojú en nuestra historia, fortaleciendo nuestra identidad cultural.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN
[Firma]
José Francisco Delgado Rivera
ALCALDE